

## NOTA INFORMATIVA 46

### Certificado de residencia o de no residencia

A este tipo de certificado hace alusión el artículo 101.4 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE 7.01.05).

**Documentación a aportar en las solicitudes de certificados de residencia:** Deberá presentar la documentación completa (original y una copia) en el orden que se indica a continuación:

1. Solicitud (modelo oficial gratuito, **Ex-13**) debidamente cumplimentada en todos sus apartados. Especialmente debe indicarse el tipo y el motivo de la solicitud (a cumplimentar en los apartados 2.1 y 2.2 del impreso).
2. Pasaporte en vigor.
3. Tarjeta de residencia en vigor (la copia sin recortar).
4. En el supuesto de tarjeta de residencia caducada o próxima a caducar en un plazo inferior a 60 días, se aportará original y copia de la tarjeta de residencia y del resguardo de solicitud de renovación.

**NOTA:** Se recuerda la obligación que existe de notificar los cambios de domicilio, aportando Certificado de Empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su localidad de residencia.

Sólo podrá exceptuarse la obligación de presentación personal en los casos en que concurra una imposibilidad acreditada de comparecencia personal (supuestos de enfermedad o impedimento físico), pudiendo en estos casos aportarse un poder notarial de representación.

**Documentación a aportar en las solicitudes de certificados de no residencia:** Deberá presentar la documentación completa (original y una copia) en el orden que se indica a continuación:

1. Solicitud (modelo oficial gratuito, **Ex-13**) debidamente cumplimentada en todos sus apartados. Especialmente debe indicarse el tipo y el motivo de la solicitud (a cumplimentar en los apartados 2.1 y 2.2 del impreso).
2. Tres fotografías tamaño carné, en posición de frente, en color y con fondo blanco. No son válidas las fotocopias.
3. Pasaporte en vigor.

**Lugar de presentación de las solicitudes:** Este tipo de solicitudes deberán presentarse por el interesado, si se encuentra en nuestro país, en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía que corresponda a su lugar de residencia.

Si el interesado no se encuentra en nuestro país, la solicitud del certificado se deberá tramitar a través del Consulado de España en su país de origen.

Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en ésta Oficina, en las páginas de información de Internet ([www.mir.es](http://www.mir.es), [www.mtas.es](http://www.mtas.es), [www.igsap.map.es](http://www.igsap.map.es)), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc.).